



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 01 de junio del 2011

Se ha expedido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 02732-R-11**

Lima, 01 de junio del 2011

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 06583-SG-11 del Despacho Rectoral, sobre suspensión de actividades en la Universidad.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 0225-2011-ED, se dispone excepcionalmente la suspensión de labores escolares los días viernes 03 y lunes 06 de junio del 2011, en las instituciones educativas públicas y privadas, designadas para el desarrollo de las Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, el día domingo 05 de junio del 2011;

Que mediante Proveído s/n, el Despacho Rectoral autoriza la suspensión de las actividades académico-administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde el viernes 03 al lunes 06 de junio del 2011, por motivo de realizarse en nuestra Casa Superior de Estudios, las "Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes", el día domingo 05 de junio del 2011, a fin de tomar las medidas que aseguren el normal desenvolvimiento del proceso electoral señalado;

Que de acuerdo al inciso a) del artículo 87° del Estatuto Universitario es atribución del señor Rector dirigir la actividad académica de la Universidad, así como su gestión administrativa, económica y financiera; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

- 1° Suspender las actividades académico-administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde el viernes 03 al lunes 06 de junio del 2011, con motivo de realizarse en nuestra Casa Superior de Estudios, las "Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes", el día domingo 05 de junio del 2011.
- 2° Encargar a las Facultades y dependencias de la Universidad, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de Investigación, Servicios y de los Centros de Producción, contando con el personal necesario para su cumplimiento; asimismo aquellas actividades que involucren a otras instituciones.
- 3° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Seguridad y Vigilancia, Facultades y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO  
Jefa de la Secretaría Administrativa

